



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2017, en el punto 1 del Orden del día: **Propuestas de la Comisión Económica: 3. Aprobación, en su caso, de los precios para estudiantes visitantes del curso 2017\_2018.**

#### **ACORDO:**

A propuesta del Gerente de la Universidad de Zaragoza, aprobar los precios para estudiantes visitantes del curso 2017-2018, en los términos que se transcribe a continuación:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO PARA FIJAR LOS PRECIOS PARA ESTUDIANTES VISITANTES DEL CURSO 2017-2018**

En el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de Febrero de 2013, por el que se aprueba el Reglamento de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza, en su Artículo 1, Apartado 2, circunscribe la Formación de Estudiantes Visitantes al ámbito de la formación permanente.

En la Sección de dicho Acuerdo dedicada a los Estudiantes Visitantes, comprendida entre los artículos 55 y 64, se enumeran todas sus particularidades. Concretamente el artículo 60.1, referido a los precios de matrícula, establece que *los precios de matrícula y las tasas administrativas a abonar por los estudiantes visitantes serán aprobados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Dirección.*

Por tanto, y en consonancia con cursos anteriores, para el curso 2017/2018 se acuerda proponer:

- 1) Para asignaturas de Grado o de Máster se multiplicará por dos el importe que se establezca en los precios públicos del mismo curso de la(s) asignatura(s) elegida(s) por el estudiante para cursar en la modalidad de Estudiante Visitante.
- 2) Las tasas administrativas que pudieren resultarle de aplicación serán iguales a las de estudios oficiales.

No obstante lo anterior, en el caso de los estudiantes de doctorado no se aplicará el multiplicador del importe de asignaturas de Grado y Máster y, por otro lado, en el supuesto de que se suscriban convenios entre la Universidad de Zaragoza y otras Administraciones Públicas destinados a incentivar la formación permanente de empleados públicos, los citados convenios, con el visto bueno del Consejo Social, podrán establecer precios diferenciados o exenciones siempre que haya reciprocidad con los empleados públicos de la Universidad de Zaragoza.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión

Zaragoza, 30 de mayo de 2017